RESOLUCIÓN DECANAL Nº 329-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 10 de agosto de 2023

Vista la Solicitud con registro Nº 2344594 de fecha 05 de agosto de 2023, presentado por el bachiller **VICENTE RAMOS MENDOZA**, para optar el Título Profesional de Economista, vía tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente adjunta a su expediente los requisitos que señala el reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Economía;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 016-2023-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedito al recurrente y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis **"LA MOROSIDAD Y SU INFLUENCIA EN EL PATRIMONIIO EMPRESARIAL DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO SANTA MARIA MAGDALENA Y SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA DE LA REGION DE AYACUCHO: 2007.01 – 2018.12"**, fijando fecha, hora y lugar; siendo los jurados los profesores: Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Juan Alberto Huaripuma Vargas y Edmundo Esquivel Vila;

Que, conforme se desprende del libro de actas Nº 04 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Economía, que corre en fojas 271 y 272, el día 13 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en la sala de grados se llevó a cabo la sustentación de tesis del bachiller VICENTE RAMOS MENDOZA, resultando aprobado por unanimidad con el calificativo promedio de DOCE (12);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente, en mérito a la Resolución Rectoral Nº 530-2023-UNSCH-R de fecha 19 de junio de 2023 y a la Resolución de Consejo Universitario Nº859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de Economista al bachiller **VICENTE RAMOS MENDOZA.**

ARTÍCULO 2º DECLARAR expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por el solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo título profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

ARTÍCULO 3º ELEVAR la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
JULIO GÓMEZ MÉNDEZ
DECANO (e)

Distribución:
EP Economía
Interesado
Archivo